

# Procesos administrativos incluyendo la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica en El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España

## *Administrative processes including the categorization of the Strategic Environmental Assessment in El Salvador, Chile, Argentina, Peru, Colombia and Spain*

Marroquín Garzona, Karen Nathaly<sup>1</sup>  
Orellana Rivas, Fátima Elizabeth<sup>2</sup>

### Resumen

En este artículo se comparan países latinoamericanos que poseen procesos administrativos incluyendo la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) que pueden ser tomados en cuenta para aprender de ellos y sus buenas prácticas, como también España cuenta en estos procesos. Sin embargo, nuestro país no cuenta con un proceso que incluya la categorización de la EAE, ya que la ley actual indica que toda política, plan o programa debe realizar una EAE. El presente estudio busca comparar el proceso administrativo, incluyendo la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica realizado en El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España. Obteniendo como resultado una propuesta para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre un proceso que incluya la categorización de la Evaluación Ambiental Estratégica. Dicha propuesta se define a partir del análisis bibliográfico de los diferentes países que poseen una EAE implementada en sus procesos administrativos, como también del análisis de diferentes metodologías ampliamente utilizadas en el ámbito de la EAE. Después de validar la herramienta, se concluye que su adopción puede resultar en diferentes beneficios para el país, entre los cuales podemos mencionar el incentivo de gestionar planes, políticas y programas pequeños que no requieran de una EAE, pero si generen un beneficio para la población, como también para la planificación y obtención de resultados.

### Palabras clave:

Evaluación Ambiental Estratégica, categorización, procesos administrativos.

### Abstract

This article compares Latin American countries that have administrative processes, including the categorization of the Strategic Environmental Assessment (SEA) that can be taken into account to learn from them and their good practices, as Spain also has in these processes. However, our country does not have a process that includes the categorization of the SEA, since the current law indicates that every policy, plan or program must carry out an SEA. This study seeks to compare the administrative process, including the categorization of the Strategic Environmental Assessment carried out in El Salvador, Chile, Argentina, Peru, Colombia and Spain. Obtaining as a result a proposal for the Ministry of Environment and Natural Resources on a process that includes the categorization of the Strategic Environmental Assessment. Said proposal is defined from the bibliographical analysis of the different countries that have an SEA implemented in their administrative processes, as well as from the analysis of different methodologies used in the field of SEA. After validating the tool, it is concluded that its adoption can result in different benefits for the country, as well as for planning and obtaining results.

### Keywords:

Strategic Environmental Assessment, categorization, administrative processes.

<sup>1</sup> Ingeniera en Gestión Ambiental, Facultad de Agricultura e Investigación Agrícola. Universidad Dr. José Matías Delgado. E-mail: nathaly.mgarzona@gmail.com

<sup>2</sup> Ingeniera en Gestión Ambiental, Facultad de Agricultura e Investigación Agrícola. Universidad Dr. José Matías Delgado. E-mail: fatimaorellanar@gmail.com

## Introducción

La presente síntesis titulada “Comparación de procesos administrativos incluyendo la categorización de la evaluación ambiental estratégica en El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España”, tuvo la finalidad de hacer una investigación de las diversas evaluaciones ambientales estratégicas implementadas por los países que su título menciona y compararlos al proceso que se implementa en nuestro país. La investigación tuvo su origen y propósito a partir del interés de poner en práctica la implementación de estas evaluaciones en El Salvador. Las Evaluaciones Ambientales Estratégicas tienen como finalidad, la ejecución de programas que tengan como objetivo principal avanzar en el desarrollo de las políticas ambientales y son capaces de determinar los efectos ambientales finales y proyectarse a una sostenibilidad a partir de sus resultados.

Luego de tener planteado este propósito, el método a seguir para completar este documento, se basó en identificar procesos de interés aplicables en el país y realizar una compilación de las propuestas de los países, los cuales se muestran en el presente documento. Se inició la investigación de las guías de ejecución de las EAE de los países de interés. Dichos países fueron elegidos debido a que comparten ciertas características en común en sus procesos de la EAE y además tienen criterios más detallados para la elaboración de una EAE. Se obtuvieron guías de Chile, Argentina, Perú, Colombia y España. Como fruto de esta investigación bibliográfica, se procedió a redactar una propuesta de

Evaluación Ambiental Estratégica aplicable al país; la cual se presenta al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su posible aprobación y puesta en marcha en los procesos de evaluación ambiental.

Se presenta como resultado de la investigación, la Propuesta de Evaluación Ambiental Estratégica que será entregada al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), esperando esta sea revisada, comparada y aprobada para su ejecución en el país, haciendo de esta investigación un total éxito.

### La Evaluación Ambiental Estratégica

Es un procedimiento administrativo que se dirige específicamente al planificador en muchos contextos, esto visto desde un punto formal. La EAE se dedica a analizar en su conjunto las políticas, planes o programas, proponiéndose la toma de decisiones estratégicas para identificar condiciones óptimas para que el sector, en un futuro, tenga efectos ambientales razonables. Es un procedimiento administrativo dirigido al planificador en muchos contextos, esto visto desde un punto formal. El procedimiento de la EAE posee como objetivo proveer la incorporación de diferentes aspectos ambientales desde el primer momento del proceso de planificación, teniendo así, una dimensión sustantiva que es resumida en la incorporación de materia ambiental en el proceso de planificación.

#### EAE Chile

La EAE en Chile es aplicada a políticas y programas. Su objetivo principal es incorporar, desde sus etapas iniciales, todas las posi-

bles consideraciones ambientales en políticas públicas y planes con el fin de impulsar una planificación sustentable en el país.

La Ley también señala que se deben someter a EAE:

- “Los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial.
- Las Zonificaciones del Borde Costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen.
- Los Planes Reguladores Intercomunales.
- Los Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales.
- Los Planes Regionales de Desarrollo Urbano”.

Según el reglamento de la EAE en Chile, hay dos principales etapas para su desarrollo, las cuales son:

- Etapa de diseño: se establecen criterios, objetivos y efectos ambientales a considerar. Además, en esta etapa se integran a otros órganos de la administración del estado que tengan alguna relación o estén vinculados a los temas correspondientes de la política o plan, así como otros instrumentos que tengan relación.
- Etapa de aprobación: se elabora el anteproyecto de la política o plan que deberá llevar un informe ambiental el cual será entregado al Ministerio de Medio Ambiente de Chile para sus respectivas observaciones, para luego ser sometido a consulta pública por parte del organismo responsable. Esta etapa se dará por finalizada por medio de una resolución del Ministerio Sectorial de Chile.

## EAE en Argentina

La EAE es aplicada a políticas, planes y programas desde un enfoque estratégico, amplio y de mediano o largo plazo. En Argentina según la Ley General del Ambiente se divide en dos enfoques:

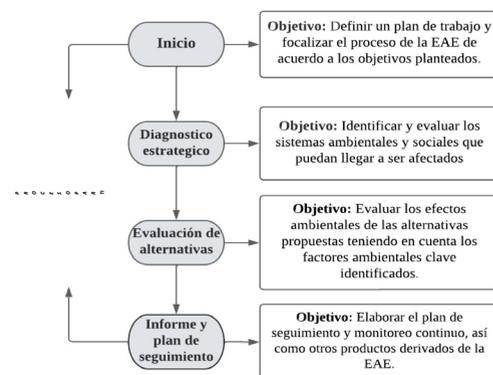
- Como política pública y como un instrumento de gestión ambiental.

Fases para elaborar la evaluación ambiental estratégica

## EAE en Colombia

La EAE en Colombia es un instrumento de apoyo para la incorporación de la dimensión ambiental a la toma de decisiones estratégicas y aplicada a los planes, políticas y programas (PPP). Su principal objetivo es dar recomendaciones para las PPP y el desarrollo regional de manera que se incluyan consideraciones ambientales que se encuentren relacionadas y enfocadas a su vez con la visión de Sostenibilidad y el desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE, 2022).

Figura: Fases para la elaboración de la EAE



Nota. Adaptación de la “Guía para la elaboración de una evaluación ambiental estratégica”, Argentina (2013).

Para facilitar el proceso de la aplicación de la EAE, en el 2009, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), publicaron la Guía de Evaluación Ambiental Estratégica.

El proceso de EAE que propone la guía se divide en siete fases que conforman un programa autónomo, con actividades y productos específicos, pero estratégicamente integrado en el proceso de formulación del plan.

Se divide en las siguientes fases:

- Marco ambiental estratégico
- Alcance de la EAE
- Modelo de evaluación ambiental
- Análisis de evaluación ambiental
- Análisis y diagnóstico ambiental
- Evaluación de alternativas

- Fase de prevención - seguimiento
- Fase de elaboración y consultas de informes finales

### EAE en Perú

La EAE en Perú se aplica a políticas, planes o programas nacionales, regionales y sectoriales que los proponentes públicos o privados quieran implementar, cuyo objetivo es la incorporación de los componentes ambientales sin detener el desarrollo económico y haciéndolo más sustentable a largo plazo.

Perú con el fin de agilizar y facilitar el proceso de la EAE, formuló una categorización que determina en qué cosas la EAE deberá ser obligatoria, en qué casos será a criterio de la autoridad ambiental nacional y en qué casos no será necesario realizarla (Barandiarán, 2008).

**Tabla 1: Categorización de la EAE en el Perú**

<b>Casos en los que es obligatoria</b>	En políticas, planes y programas que permitan en el futuro el permiso de proyectos que requieran una Evaluación de Impacto Ambiental, en especial agricultura, ganadería, energía, minería, industria, transporte, salud educación, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de dominio público) marítimo y terrestre, telecomunicaciones ,turismo, ordenamiento territorial urbano y rural, o del uso del suelo, vivienda, saneamiento, infraestructura en general, desarrollo regional y local.
	Aquellos en los que en el futuro puedan permitir el desarrollo de actividades al interior de las Áreas Protegidas por el Estado de Perú.
<b>Casos en los que la EAE dependerá del criterio de la autoridad ambiental nacional.</b>	Las políticas, planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
	Las modificaciones menores de políticas, plane y programas.
	Aquellos políticas, planes y programas no señaladas anteriormente.
<b>Casos en los que no se debe aplicar la EAE</b>	Aquellas políticas, planes y programas que tengan como único objetivo la defensa o la protección civil en casos de emergencia.

Nota. Elaboración propia en base a “Evaluación Ambiental Estratégica en el Perú (Barandiarán, 2008).

## EAE en España

En España, según la Ley 21/2013 (Jefatura del Estado, 2013) en el Artículo 5 dice que: La evaluación ambiental incluye tanto la evaluación ambiental estratégica, que procede respecto de los planes o programas, como la evaluación de impacto ambiental,

que procede respecto de los proyectos. A partir de esta ley se genera una categorización tanto para la evaluación estratégica como para la evaluación de impacto, en ambas, según sea el caso, podrán ser clasificadas como:

**Tabla 2: Procedimiento para la EAE ordinaria**

EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
“Para los planes y programas, incluyendo sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y que además su elaboración y aprobación venga requerida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma”.	“Concluye mediante el Informe Ambiental Estratégico. Cabe aclarar que el Informe Ambiental Estratégico puede determinar que el plan o programa deba someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente”.
<b>Se aplicará cuando:</b>	<b>Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:</b>
“Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo”.	“Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en la evaluación ambiental estratégica ordinaria.”
“Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley, 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad”.	“Los planes y programas mencionados en la evaluación ambiental estratégica ordinaria que establezcan el uso ,a nivel municipal, de zonas de reducida extensión”.
“Los que se encuentran considerados en la evaluación simplificada cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V de la Ley 21/2013”.	“Los planes y programas que ,estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior”.
“Los planes y programas incluidos en la evaluación simplificada ,cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor”.	

Nota. Elaboración propia en base a la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, España (Jefatura del Estado, 2013)

## EAE en El Salvador

En El Salvador según la ley de medio ambiente, toda política, plan o programa debe tener una evaluación ambiental estratégica. Se consideran 3 fases indispensables en el proceso de la EAE, las cuales son: Fase 1: Enfoque estratégico y contacto, Fase 2: Caminos a la sostenibilidad y Fase 3: Seguimiento.

Respecto de la presentación y aprobación de los informes de EAE (2013):

Art. 17.- Cada entidad o institución pública, deberá presentar al ministerio el informe de su evaluación ambiental estratégica de una determinada política, plan o programa, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción. Lo anterior será notificado al titular, en los siguientes días hábiles después de la fecha de resolución. El ministerio supervisará el cumplimiento de los lineamientos y de las recomendaciones a la evaluación ambiental estratégica, para lo

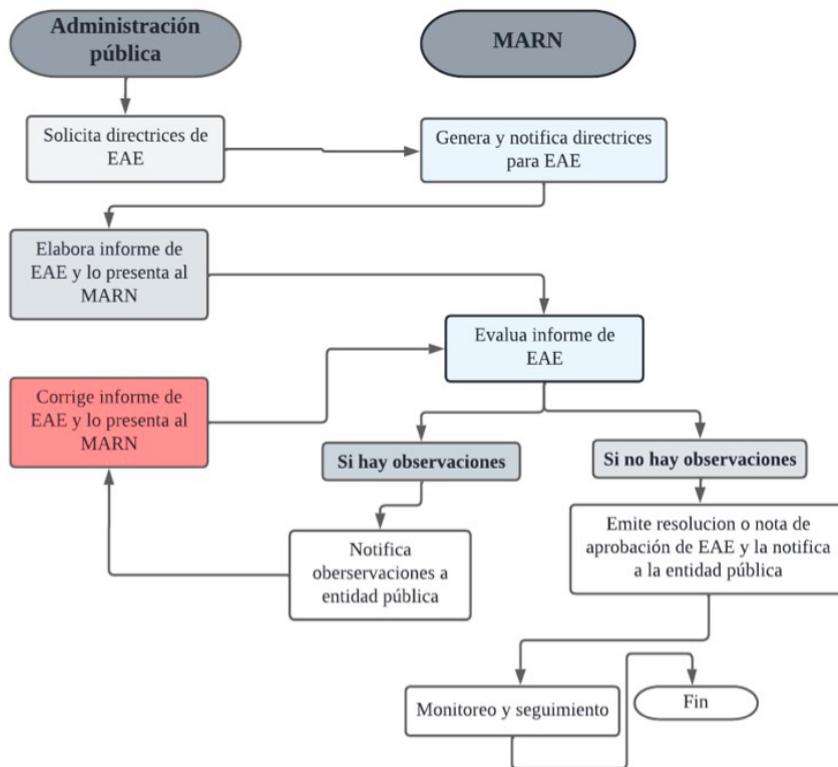
cual contará con el apoyo de las unidades ambientales correspondientes.

### Proceso de la EAE en El Salvador

#### Resultado: Propuesta para EAE en El Salvador

Luego de comparar el proceso administrativo de la EAE en los países mencionados en el capítulo II, se proponen agregar algunos requisitos a la EAE actual con el objetivo de mejorar y facilitar su respectivo proceso en El Salvador.

Figura 2: Proceso de aprobación de la EAE



Nota. Capítulo 1: Marco conceptual de la EASE (MARN, 2020).

El actual proceso de la EAE en el país se compone de tres fases indispensables, las cuales son: Enfoque estratégico y contexto, Caminos posibles a la sostenibilidad y Seguimiento, además se ha incorporado el aspecto social. Se proponen agregar dos fases más a las que ya están establecidas, como la Participación y acceso a la información de las PPP propuestas, con el objetivo de volver la EAE un proceso participativo, que permita la posibilidad de analizar diferentes opiniones o puntos de vista con el fin de identificar puntos de mejoras para las políticas, planes

o programas según sea el caso. Además de agregar la fase de Evaluación de alternativas, para evaluar los efectos ambientales de las alternativas propuestas, incluyendo los impactos sinérgicos y acumulativos, las oportunidades, riesgos ambientales y limitaciones de cada una de las opciones, tomando en cuenta los factores ambientales claves identificados en el diagnóstico, complementándose con los Criterios de Categorización de Actividades, Obras y/o Proyectos los cuales ya están establecidos por el MARN.

**Tabla 3: Comparación de fases actuales y fases propuestas para la EAE en El Salvador**

FASES DE ACTUAL EAE	PROPUESTA DE NUEVAS FASES
<b>FASE: 1</b> Enfoque estratégico y contexto	<b>FASE: 1</b> Enfoque estratégico y contexto
<b>FASE: 2</b> Caminos posibles a la sostenibilidad	<b>FASE: 2</b> Caminos posibles a la sostenibilidad
<b>FASE: 3</b> Seguimiento	<b>FASE: 3</b> Participación pública y acceso a la información
	<b>FASE: 4</b> Evaluación de alternativas
	<b>FASE: 5</b> Seguimiento

Nota. Elaboración propia en base a "Guía para la elaboración de una EAE", (Gobierno de Argentina, 2019) y "Marco conceptual de la EASE"( 2020).

Para el contenido que el informe de la Evaluación Ambiental Estratégica debe contener según el Art. 16 del Reglamento General de La Ley del Medio Ambiente, se propone que se establezca el objeto y objeti-

vos de la política, plan o programa, así como los objetivos estratégicos y alcances, además se recomienda que se incluyan las metas ambientales que se desearán lograr con la implementación de las PPP según sea el caso.

**Tabla 4: Comparación de contenido actual y propuesta del informe de EAE en El Salvador**

CONTENIDO DE LA ACTUAL EAE EN EL SALVADOR	CONTENIDO PROPUESTO PARA LA EAE EN EL SALVADOR
“Resumen ejecutivo	“Resumen ejecutivo
Descripción de la política, plan o programa y alternativas	Descripción de la política, plan o programa y alternativas
Caracterización ambiental existente.	Objetivos y alcances de la política, plan o programa.
Predicción de impactos ambientales.	Caracterización ambiental existente.
Medidas de prevención, reducción, control y compensación a nivel de políticas, planes y programas.	Predicción de impactos ambientales.
Monitoreo ambiental ,cuando sea aplicable.	Medidas de prevención, reducción ,control y compensación a nivel de políticas, planes y programas.
Anexos: mapas, tablas, gráficos ,relatorías de las consultas públicas realizadas”.	Definición de metas ambientales.
	Monitoreo ambiental, cuando sea aplicable.
	Anexos: mapas, tablas, gráficos, relatorías de las consultas públicas realizadas”.

Nota. Elaboración propia en base a “Marco conceptual de la EASE” (MARN, 2020).

Como último punto se propone implementar una categorización para la evaluación ambiental estratégica en El Salvador, ya que actualmente en el proceso no existe una debido a que la ley establece que todo plan, política o programa debe ser sometido a una EAE.

La categorización se define como la clasificación u ordenamiento, según características o propiedades, que tiene por objetivo contribuir a la agilización y facilitación de uno o varios procesos.

Basados en la Legislación Ambiental de El Salvador y el Reglamento General de la

Ley de Medio Ambiente, la categorización se fundamentará en los siguientes criterios:

- a) De acuerdo con la magnitud y alcance del plan, política o programa.
- b) Cuando se involucren bienes naturales significativos o sitios con alta importancia ecológica. (ANP, sitios RAMSAR, corredor biológico)
- c) Nivel de aplicación: Institucional, departamental o nacional.
- d) Si el plan, política o programa formulado es de carácter público o privado.
- e) Si es de seguridad nacional (Confidencial). (Decreto N° 17; Decreto N° 39).

## Propuesta de categorización

**Tabla 5: Propuesta de categorización de la EAE en El Salvador**

CATEGORIZACIÓN	APLICA CUANDO
<b>Casos en los que es obligatoria</b>	“Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial”.
	“Las Zonificaciones del Borde Costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen”.
	“Políticas ,planes o programas a nivel nacional”.
	“Los Planes Regionales de Desarrollo Urbano”.
	“Aquellos en los que en el futuro puedan permitir el desarrollo de actividades al interior de Sitios RAMSAR”.
<b>Casos en los que la EAE dependerá del criterio de la autoridad ambiental nacional.</b>	“Las políticas, planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial”.
	“Políticas, planes o programas cuyo alcance sea a nivel departamental”.
	“Aquellas que involucren bienes naturales o servicios que estén comprometidos o protegidos”.
<b>Casos en los que no se debe aplicar la EAE</b>	“Aquellas políticas, planes y programas que tengan como único objetivo la defensa o la protección civil en casos de emergencia”.
	“Política de reducción energética dentro de una institución pública”.
	“Planes operativos anuales o de adquisición en una empresa o institución pública”.
	“Políticas o planes a nivel institucional de pequeño alcance”.

Nota. Elaboración propia en base a “Evaluación Ambiental Estratégica en el Perú”( Barandiarán, 2008; Ley 19.3000).

## Conclusión

- Los diferentes países sometidos a investigación, como lo son El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España, cuentan con un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, se logró determinar que no todos poseen una categorización o los mismos requisitos para el desarrollo del proceso. Sin embargo, si tienen una gran similitud, y esta es que comparten la idea de ver a la EAE como un instrumento de apoyo, que permite

incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones ambientales estratégicas.

- La propuesta para EAE en El Salvador presentada incluye la categorización para la realización del proceso de la misma, como también con los criterios a tomar en cuenta. Esta facilitará el proceso administrativo de su implementación en los planes políticas y programas, determinando aquellas que deban realizarla y las que no, tomando en cuenta su dimensión territorial, social y ambiental.

## Referencias

BARANDIARAN GÓMEZ, Alberto. 2008. Evaluación Ambiental Estratégica en el Perú: Propuestas para el diseño de esta herramienta. En: Issuu. [en línea] DAR Perú. [consulta: 22 julio 2022]. Disponible en: [https://issuu.com/darperu/docs/ae\\_publicacion](https://issuu.com/darperu/docs/ae_publicacion)

GOBIERNO DE ARGENTINA. 2019. Guía para la elaboración de una EAE. En: Argentina.gob.ar [en línea], [consulta: 22 julio 2022]. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/desarrollo-sostenible/evaluacion-ambiental/guias-de-evaluacion-ambiental/ae>.

JEFATURA DEL ESTADO, 2013. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental [en línea]. 11 diciembre 2013. S.I.: s.n. [Consulta: 23 de junio de 2022]. Ley 21/2013. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/21>.

MARN. 2020. Unidad 1: Marco conceptual de la Evaluación Ambiental Estratégica. [en línea]. [Consulta: 23 de junio de 2022]. Disponible en: [www.marn.gob.sv](http://www.marn.gob.sv)

MINAMBIENTE. 2021. Evaluaciones Ambientales Estratégicas. [en línea]. [Consulta: 23 de

junio de 2022]. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/evaluaciones-ambientales-estrategicas/#ftn1>

ORELLANA RIVAS, Fatima Elizabeth y MA-ROQUIN GARZONA, Karen Nathaly. 2022. Comparación de procesos administrativos incluyendo la categorización de la evaluación ambiental estratégica en El Salvador, Chile, Argentina, Perú, Colombia y España. [En línea] [Tesis de pregrado de Ingeniería en Gestión Ambiental]. Universidad Dr. José Matías Delgado. Antiguo Cuscatlán, El Salvador.

República de El Salvador, Ley de Medio Ambiente. 4 de mayo de 1998. Decreto N°. 17 [en línea]. Tomo No. 339, Número N° 79 [Consulta: 23 de junio de 2022]. Disponible en: <https://elsalvador.eregulations.org/media/ley%20de%20medio%20ambiente.pdf>

República de El Salvador, Reglamento general de la ley de medio ambiente. 28 de abril de 2009. Decreto Ejecutivo No. 39, [en línea]. Diario Oficial No. 98, Tomo 383. [Consulta: 23 de junio de 2022]. Disponible en: <https://elsalvador.eregulations.org/media/reglamento%20general%20de%20la%20ley%20del%20medio%20ambiente.pdf>